26 de marzo de 2025 10815

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Orden 39/2025, de 18 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se modifican la Orden 36/2023, de 27 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2024 y 2025 y la Orden 32/2024, de 29 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2025 y 2026. [2025/2412]

El 28 de febrero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 41 la Orden 36/2023, de 27 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2024 y 2025.

Asimismo, el 6 de marzo de 2024 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 47 la Orden 32/2024, de 29 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2025 y 2026.

Tras la experiencia adquirida durante los últimos años y en aras a una correcta certificación de las operaciones solicitadas en base al marco regulatorio de la presente orden por parte de los funcionarios/as que desarrollan sus funciones en el servicio competente en materia de ayudas a la reestructuración de viñedo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se ha visto conveniente modificar la redacción dada a los apartados 3 y 4 del artículo 26 de ambas órdenes, de tal modo que cuando la facturación del material utilizado en la acción de cambio de vaso a espaldera, desinfección y labor abonado orgánico y/o mineral, figure en una sola factura, la persona beneficiaria deberá en su solicitud de certificación, indicar el gasto exacto del material que corresponde a cada parcela. Además de lo anterior, no se podrán incluir en la misma factura operaciones (parcelas) pertenecientes a diferentes convocatorias de ayuda.

Asimismo, se modifican los anexos X-A y X-B para incluir el importe de la factura de material que corresponde a cada parcela.

De acuerdo con lo expuesto, oídas las organizaciones agrarias más representativas, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 17/2024, de 2 de abril, dispongo:

Artículo primero. Modificación de la Orden 36/2023, de 27 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2024 y 2025.

La Orden 36/2023, de 27 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2024 y 2025, queda modificada como sigue:

Uno. Los apartados 3 y 4 del artículo 26, quedando redactados como sigue:

3. Para la correcta certificación de las operaciones, de conformidad con la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, deberá presentarse copia de las facturas que justifiquen la ejecución de las mismas a nombre de la persona titular de la solicitud de ayuda, así como justificación del pago bancario de los gastos efectuados, sin perjuicio de lo señalado más adelante para cada operación concreta.

Cuando las facturas incluyan la ejecución de las acciones sobre el terreno, deberán indicar las parcelas a las que van destinados los materiales o las labores. No será necesario indicar las parcelas en el caso de que las facturas hagan referencia únicamente a material. Las facturas justificativas, únicamente, podrán incluir gastos relacionados con parcelas aprobadas y ejecutas en la convocatoria correspondiente. En las facturas de materiales se debe precisar detalladamente el material utilizado.

4. La forma de facturación del material y de la mano de obra, en su caso, deben ser coincidentes con los módulos establecidos en el anexo I-A, de forma que aquellas acciones que se abonen por unidad deben estar facturadas por unidad y las que se abonen por superficie deben facturarse de este modo, a excepción de aquellas facturas que únicamente recojan materiales de espaldera. No se admitirán facturas que no cumplan con estos requisitos. Cualquier material subvencionable empleado en la ejecución de una operación, se haya ejecutado con medios externos o mediante contribuciones en especie, debe estar contenido en las facturas aportadas. En cualquier caso, la persona titular de la factura y de la cuenta bancaria en la que se realiza el cargo debe coincidir con la persona solicitante. En aquellos casos en los que la factura del producto de la desinfección y/o enmienda y/o materiales de la espaldera implique a varias parcelas, se deberá indicar el importe sin IVA de la factura que corresponde a cada una de las parcelas de acuerdo a los anexos X-A y X-B de la presente orden.

Dos. Los anexos X-A y X-B se sustituyen por los contenidos en esta modificación.

Artículo segundo. Modificación de la Orden 32/2024, de 29 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2025 y 2026.

La Orden 32/2024, de 29 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2025 y 2026 queda modificada como sigue:

Uno. Los apartados 3 y 4 del artículo 26, quedando redactados como sigue:

3. Para la correcta certificación de las operaciones, de conformidad con la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, deberá presentarse copia de las facturas que justifiquen la ejecución de las mismas a nombre de la persona titular de la solicitud de ayuda, así como justificación del pago bancario de los gastos efectuados, sin perjuicio de lo señalado más adelante para cada operación concreta.

Cuando las facturas incluyan la ejecución de las acciones sobre el terreno, deberán indicar las parcelas a las que van destinados los materiales o las labores. No será necesario indicar las parcelas en el caso de que las facturas hagan referencia únicamente a material. Las facturas justificativas, únicamente, podrán incluir gastos relacionados con parcelas aprobadas y ejecutas en la convocatoria correspondiente. En las facturas de materiales se debe precisar detalladamente el material utilizado.

4. La forma de facturación del material y de la mano de obra, en su caso, deben ser coincidentes con los módulos establecidos en el anexo I-A, de forma que aquellas acciones que se abonen por unidad deben estar facturadas por unidad y las que se abonen por superficie deben facturarse de este modo, a excepción de aquellas facturas que únicamente recojan materiales de espaldera. No se admitirán facturas que no cumplan con estos requisitos. Cualquier material subvencionable empleado en la ejecución de una operación, se haya ejecutado con medios externos o mediante contribuciones en especie, debe estar contenido en las facturas aportadas. En cualquier caso, la persona titular de la factura y de la cuenta bancaria en la que se realiza el cargo debe coincidir con la persona solicitante. En aquellos casos en los que la factura del producto de la desinfección y/o enmienda y/o materiales de la espaldera implique a varias parcelas, se deberá indicar el importe sin IVA de la factura que corresponde a cada una de las parcelas de acuerdo a los anexos X-A y X-B de la presente orden.

Dos. Los anexos X-A y X-B se sustituyen por los contenidos en esta modificación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de marzo de 2025



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

ropea
nión Eu

0	
N° Procedimient	040258

Código SIACI CK5Q

/			
	G		

# ANEXO X-A. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	2° Apellido	Hombre Mujer	Representante:	DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	Nº de expediente:	2° Apellido Hombre ☐ Mujer ☐
DATC	1º Apellido:	Nº de expediente:		DATOS DE LA PE	tiva:	1º Apellido:
	Nombre:	Número de documento:	Razón social:		Nombre de la solicitud colectiva:	Nombre:

	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

AÑO XLIV Núm. 59 10818 26 de marzo de 2025



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería



Que han finalizado todas las acciones para las siguientes operaciones de reestructuración (marcar con una "X" laís acción/es realizadaís, su forma de ejecución y el material empleado) :

LEYENDA: Vatad: Variedad, Densidad de plantación, S: Secano, R: Regadío, A: Arranque, PC: Preparación del suelo (LP: Labor profunda, LE: Labor abonado estiércol y/o mineral, LS: Labor superficial), DF: Desinfección D: Despedregado, PL: Plantación, PP: Colocación Protectores de plantas, E: Colocación de Espaldera, Fecha PL: fecha de plantación

CE: Contribución en especie (operación ejecutada por el propio viticultor, rellenar estadillo), EX: Mano de obra Externa (operación ejecutada de manera externa que requiere factura de contratación y justificante de pago bancario).

					_
Fecha PL					
S		sejue	ld		
erial	S	910199	Prof		
Materiales	1	aldera	Esp		
		E	EX		
		I	CE		
		PP	EX		
		P	CE		
		PL	EX		
		P	CE		
		D	EX CE EX CE EX EX		
nes		DF	EX		
Acciones		FS	EX		
		I	CE		
	PC	LE	CE EX		
		I			
		J.	EX		
			I	CE	
			EX		
		A CE			
740		٦	7		
stica	ión	ŭ	2		
Características	plantac	777	lad Ddad S K		
Ű		P P/A	o aaa		
Superfici e RV			W		
(RV)			Subp		
Identificación de la parcela (RV)			Prov. Mun Pol Parc Subp		
ما ما	de la l	170	roi		
7.000	cacion		uni		
T. J 4: C	Identii	-	.vo.		
P. P.					

# ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de 🗌 Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. veraces, declarando expresamente que:

engaño en benefício propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

☐ Factura/s de materiales (obligatorio plantas y, en su caso, espaldera y/o protectores)

☐ Factura de contratación externa (en caso de marcar mano de obra externa).

☐ Justificante de pago.

☐ Etiquetas de la planta utilizada (obligatorio)

por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal

AÑO XLIV Núm. 59 26 de marzo de 2025 10819



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Unión Europea

Dirección General de Agricultura y Ganadería

☐ Parte horario de acuerdo con el <b>Anexo X-C</b> , obligatorio para aquellas acciones en las que se solicite el pago por contribuciones en especie.  Otros documentos que aporta:

	* Importe de la factura de material que corresponde a la parcela (SIN IVA)			
CUTADAS	N° de factura			
S PARCELAS EJEG	Proveedor			
RELACIÓN ENTRE LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE MATERIAL Y LAS PARCELAS EJECUTADAS	Subparcela			
<b>FIFICATIVAS I</b>	Parcela			
ACTURAS JUST	Polígono			
IÓN ENTRE LAS F	Municipio			
RELAC	Provincia			

\*Artículo 26.4 de la orden: En aquellos casos en los que la factura del producto de la desinfección y/o enmienda y/o materiales de la espaldera implique a varias parcelas, se deberá indicar el importe sin IVA de la factura que corresponde a cada una de las parcelas de acuerdo al presente anexo.

En a de de LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural



0	
***	***
**	

0	
Nº Procedimiento	040258

/			)
(			)
			/

NEXO X-B. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN Y PAGO DE LA AYUDA
--

						Hombre Mujer
	lido	Hombre Mujer				Hombr
TE	2° Apellido	Hombre		CIÓN TÉCNICA		
SONA SOLICITAN			Representante:	AR DE LA DIREC	Nº de expediente:	2° Apellido
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	1° Apellido:	N° de expediente		DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	<u>Z</u>	1º Apellido:
	Nombre:	Número de documento:	Razón social:		Nombre de la solicitud colectiva:	Nombre:

	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

AÑO XLIV Núm. 59 26 de marzo de 2025 10821





Ganadería y Desarrollo Rural Consejería de Agricultura,

Dirección General de Agricultura y Ganadería

~	
0	
_	
¥	
·_	
8	
٠	
ಡ	
Ч	
್ತ	
Ξ	
<u> </u>	
Ξ	
=	
-	
<u></u>	
E	
7	
S	
- 63	
=	
- 22	
5	
•••	
8	
100	
Ŧ	
Ч	
Ġ	
ಿ	
óni	
ÝΞ	
Ξ,	
ಕ	
0	
electr	
0	
n	
ý	
. 22	
cci.	
ecci	
irecci	
direcci	
direcc	
la	
ponible en la direcci	
ponible en la	
isponible en la	
ponible en la	
isponible en la	
Disponible en la	
Disponible en la	
Disponible en la	•
Disponible en la	
Disponible en la	•
Disponible en la	
Disponible en la	
Disponible en la	
adicional Disponible en la	
adicional Disponible en la	
adicional Disponible en la	•
adicional Disponible en la	
rmación adicional   Disponible en la	
rmación adicional   Disponible en la	
nación adicional Disponible en la	

## DECLARA

35

Que han finalizado todas las acciones para las siguientes operaciones de mejora de técnicas de gestión (marcar con una "X" la/s acción/es realizada/s, su forma de ejecución y, en su caso, el material empleado subvencionable):

	MATERIAL		Espaidera		
PARCELAS DE LA OPERACIÓN DE MEJORA TÉCNICAS DE GESTIÓN SOLICITADAS	S	Poda Colocación Espaldera	EX		
	OLICITAD/		CE EX CE		
	CIONES SO		EX		
	)V	P00	CE		
		Superficie	KV		
			Subparc.		
	dentificación de la narcela (RV)	nneacion de la parcela (KV)	Parc.		
			Pol		
			Mun.		
	Identifi		Prov.		

LEYENDA: CE: Contribución en especie (operación ejecutada por el propio viticultor), EX: Mano de obra Externa (operación ejecutada de manera externa que requiere factura de contratación y justificante de pago bancario).

# ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

🗌 Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que:

Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

## Documentación

	documentos:
	signientes
	SS
	aportar lo
-	declara
	tescrita,
	n antes o
	rmacion
¢	ote
•	la in
-	e
•	sq
,	Adema

ura la medida de mejora de técnicas de gestión)

Factura de contratación externa (en caso de marcar mano de obra externa). Factu Factu

ba	
la espaidera (obligatorio	,
о 2	,
Ider	:
esba	
B	
ge	
S	•
tura/s de	

AÑO XLIV Núm. 59 10822 26 de marzo de 2025





Ganadería y Desarrollo Rural Consejería de Agricultura,

Unión Europea

Dirección General de Agricultura y Ganadería

☐ Justificante de pago bancario	Tarte horario de acuerdo con el Anexo X-C, obligatorio para aquéllas acciones en las que se solicite el pago por contribuciones en especie.	Otros documentos que aporta:				
☐ Justificante de pa	Parte horario de a	)tros documentos q	10	2°	3°	

	* Importe de la factura de material que corresponde a la parcela (SIN IVA)			
UTADAS	N° de factura			
PARCELAS EJEC	Proveedor			
CATIVAS DE MATERIAL Y LAS PARCELAS EJECUTADAS	Subparcela			
<b>LIFICATIVAS D</b>	Parcela			
FACTURAS JUST	Polígono			
RELACIÓN ENTRE LAS FACTURAS JUSTIFIC	Municipio			
RELAG	Provincia			

\*Artículo 26.4 de la orden: En aquellos casos en los que la factura del producto de la desinfección y/o enmienda y/o materiales de la espaldera implique a varias parcelas, se deberá indicar el importe sin IVA de la factura que corresponde a cada una de las parcelas de acuerdo al presente anexo.

a de de LA DIRECCIÓN TÉCNICA En

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR